

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 1, SERIE 2019-2020
APROBADO: 17 DE JULIO DE 2019
P. DE R. NÚM. 4
SERIE 2019-2020**

Fecha de presentación: 14 de julio de 2019

RESOLUCIÓN

PARA UNIRNOS A LA INDIGNACIÓN Y RECLAMO DEL PUEBLO PUERTORRIQUEÑO EN REPUDIO A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN CRIMINAL Y MORAL LLEVADOS A CABO POR EL GOBIERNO DE RICARDO ANTONIO ROSSELLÓ NEVARES Y SU ADMINISTRACIÓN, SOLICITAR SU RENUNCIA, SOLICITARLE A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL INICIO DEL PROCESO DE RESIDENCIAMIENTO DEL GOBERNADOR, A TENOR CON LO DISPUESTO EN EL ART. III, SEC. 21, DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El país ha recibido la dura e indignante noticia que los funcionarios electos por el pueblo en las pasadas elecciones han demostrado no tener la altura para gobernarnos. Nos levantamos un miércoles, 10 de julio de 2019, con la noticia que el FBI, por sus siglas en inglés, había efectuado varios arrestos relacionados a corrupción gubernamental y federal en dos de las agencias más relevantes para el desarrollo de cualquier sociedad, Educación y Salud. Dichos arrestos incluyen a la exsecretaria de Educación Julia Keleher y la exdirectora ejecutiva de la Administración de Servicios de Salud (ASES), Ángela Ávila. Esto, sin contar con los arrestos de altos gerenciales de la compañía de contabilidad

me

NKE
yes

y auditoría BDO por conspiración para lavado de dinero y fraude al gobierno federal, la cual tenía múltiples contratos millonarios con el gobierno.

POR CUANTO: El saqueo institucional de los fondos públicos en el Departamento de Educación y el Departamento de Salud, nos remontan a una época en la cual los líderes electos y sus servidores públicos se enriquecían personalmente, y a sus allegados, con fondos públicos cuyo objetivo era apoyar a los sectores más desventajados y marginados, incluyendo nuestra juventud y los enfermos.

POR CUANTO: Ello, sin duda ya era un golpe duro para la administración Rosselló. Con una credibilidad ya quebrantada, sale a la luz un chat de la aplicación móvil *Telegram* entre el gobernador, Ricardo Antonio Rosselló Nevares y varios funcionarios, incluyendo al Secretario de la Gobernación y el Secretario de Asuntos Públicos, consultores, contratistas y un reconocido cabildero de intereses privados y adversos al Gobierno de Puerto Rico. Son 889 páginas llenas de comentarios insultantes, amenazantes, homofóbicos, transfóbicos, racistas y sexistas, antiéticos e inmorales, esto por decir poco, los cuales constituyen en sí corrupción política. Como consecuencia, el pueblo ha reclamado la renuncia, tanto del gobernador, como de los demás integrantes del chat.

POR CUANTO: Tanto los sanjuaneros, como todos los que nos sentimos orgullosos de ser puertorriqueños, nos hemos visto afectados por los recientes acontecimientos políticos que reflejan la inmadurez y desfachatez de los que tienen el privilegio de gobernarnos. Los comentarios esbozados en el chat son una vergüenza y una humillación para nuestro pueblo, desde la manipulación política, hasta amenazas de muerte.

POR CUANTO: La obstinada acción de Ricardo Antonio Rosselló Nevares de aferrarse al cargo de gobernador pese a los reclamos mayoritarios de todos los sectores políticos y civiles, exigen una acción firme y contundente de los cuerpos legislativos para iniciar un proceso de remoción del cargo, a tenor con la normativa establecida en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ML
NRG
yes

POR CUANTO: La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece en su Art. III, sec. 21 el procedimiento para la destitución y remoción del gobernador de su cargo. El poder exclusivo para iniciar un procedimiento de separación del cargo del gobernador de Puerto Rico descansa en la Cámara de Representantes, quienes, con la concurrencia de dos terceras partes del número total de sus miembros, podrán formular acusación. La Constitución enumera las causas para el rescindimiento del gobernador que incluyen la traición, el soborno, delitos graves y aquellos delitos menos graves que impliquen depravación.

POR CUANTO: Por su parte, será el Senado el cuerpo legislativo con poder constitucional para juzgar y dictar sentencia en un procedimiento de residencia contra el Gobernador de Puerto Rico. Para el fallo condenatorio será necesaria la concurrencia de tres cuartas partes del número total de los miembros que componen el Senado. Este procedimiento será presidido por la Jueza Presidente del Tribunal Supremo.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal de San Juan, ciudad capital de Puerto Rico, se une al reclamo de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas que se haga justicia ante los eventos de corrupción criminal y moral llevados a cabo por la administración del gobernador, Ricardo Antonio Rosselló Nevares. El forjar un mejor futuro, un mejor Puerto Rico, es responsabilidad de todos y todas.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Unirnos a la indignación y reclamo del pueblo puertorriqueño en total repudio a los actos de corrupción criminal llevados a cabo por el gobierno de Ricardo Antonio Rosselló Nevares.

Sección 2da.: Unirnos al reclamo del pueblo puertorriqueño en total repudio a los actos de corrupción moral llevados a cabo por el gobernador, Ricardo Antonio Rosselló Nevares, varios funcionarios gubernamentales, consultores, contratistas y cabilderos.

Sección 3ra.: Solicitar la renuncia inmediata del gobernador, Ricardo Antonio Rosselló Nevares y de todos los funcionarios públicos participantes del chat y la cancelación y terminación inmediata e inequívoca de todos los contratos.

Sección 4ta.: Solicitar a la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico el inicio del proceso de rescindimiento del Gobernador de Puerto Rico, según dispuesto en el Art. III, sec. 21, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 5ta.: Solicitar a la presente administración, así como a la próxima administración que entrará en funciones en el 2021, que investigue todos los delitos cometidos a raíz de este escándalo político.

Sección 6ta.: Solicitar que se presenten todas las querrelas posibles, en todos los organismos pertinentes.

Sección 7ma.: Solicitar se haga pública toda la correspondencia electrónica del gobernador, Ricardo Antonio Rosselló Nevares, desde el 2 de enero de 2017 hasta el día de su renuncia o de su rescindimiento, en la cuál se discutan o se impartan instrucciones sobre política pública, y/o para afectar, controlar y establecer opinión pública en las redes sociales, canales televisivos, radio y prensa en Puerto Rico.

Sección 8va.: Solicitarle al gobernador, Ricardo Antonio Rosselló Nevares que la persona que nombre al puesto de Secretario de Estado cuente con el aval de los demás partidos políticos.

Sección 9na.: Autorizar a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan, Carmen Yulín Cruz Soto, y al Presidente de la Legislatura Municipal, Marco Antonio Rigau, a llevar a cabo todas aquellas gestiones cónsonas con esta resolución y a utilizar los recursos necesarios disponibles para lograr los objetivos de esta medida.

Sección 10ma.: Enviar copia de esta resolución aprobada a las legislaturas municipales de todos los ayuntamientos.

Sección 11ma.: Enviar copia de esta resolución aprobada a todos los miembros de la Asamblea Legislativa del Gobierno de Puerto Rico.

MM
NKG
yes

Sección 12da.: La presente resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Especial celebrada el día 16 de julio de 2019, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada M. Conde Vidal, Hiram Díaz Belardo, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Ángel-Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con las excusas de las señoras Ada Clemente González, Camille A. García Villafañe y Tamara Sosa Pascual.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Resolución Núm. 1, Serie 2019-2020, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 17 de julio de 2019.

Natalia Kerr Giannoni
Secretaria

Aprobada:

17 de julio de 2019

Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa